



Pongo en su conocimiento que la Alcaldía del M.I. Ayuntamiento de Tafalla ha dictado con fecha 3 de julio de 2023 la Resolución cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“Resolución de la Alcaldía del M.I. Ayuntamiento de Tafalla por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de la subvención a la Plataforma de defensa del Patrimonio Navarra en el año 2023 y se concede una subvención de 500 euros.

Atendido acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de Tafalla con fecha 28 de mayo de 2013 de adhesión como Ayuntamiento de Tafalla a la Plataforma de Defensa del Patrimonio Navarro, con una contribución de 500 euros, de acuerdo con el baremo establecido en función del número de habitantes de nuestra Ciudad, según figura en la documentación obrante en el expediente.

Considerando que es de interés general para la ciudad de Tafalla continuar adheridos a la Plataforma para la Defensa del Patrimonio Navarro, cuyo objeto es el recuperar los bienes inmatriculados por la Iglesia católica y que se consideran del pueblo, tales como Iglesias parroquiales, ermitas, atrios, casas parroquiales, fincas rústicas y urbanas, arbolados, cementerios, etc.

Visto el Informe sobre la excepcionalidad de estas actuaciones, derivadas del interés general de las mismas a que se ha hecho referencia, que justifica la concesión de la subvención mediante procedimiento de adjudicación directa, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12.3.c de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

Vistas las bases reguladoras para la concesión de la subvención a la Plataforma de Defensa del Patrimonio Navarro para las actuaciones en el año 2023.

Vista la Fiscalización favorable de Intervención por el importe de esta subvención que asciende a 500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0.239924820006 denominada “Transferencias otras organizaciones sociales”.

Teniendo en cuenta el informe de fiscalización favorable emitido por Intervención con la conformidad jurídica, y en virtud de las competencias que tengo atribuidas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,



Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normativa de general aplicación

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar las bases reguladoras para la concesión de la subvención a la Plataforma de defensa del Patrimonio Navarra en el año 2023.

Segundo.- Aprobar la Autorización de Gasto por importe de 500 euros.

Tercero.- Conceder una subvención a la Plataforma de defensa del Patrimonio Navarro de 500 euros.

Cuarto.- Trasladar la presente Resolución a Intervención municipal y al Pleno municipal, a los efectos oportunos

Quinto.- Notificar la presente Resolución a la Plataforma de Defensa del Patrimonio Navarro, indicándole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de un mes que se contará a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

b) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente al de la notificación de este acuerdo.

c) Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación.”

La Secretaria Municipal, Nekane Ágreda Arróniz.

**SERVICIOS ECONÓMICOS Y DE DESARROLLO (INTERVENCIÓN)
PLENO MUNICIPAL**